|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRPD/C/DNK/Q/1 | |
|  | **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad** | | Distr. general  12 de mayo de 2014  Español  Original: inglés |

**Comité sobre los Derechos de las Personas   
con Discapacidad**

Lista de cuestiones relativa al informe inicial  
de Dinamarca[[1]](#footnote-1)\*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse explicar las razones por las que el Estado parte se basa en la definición de personas con discapacidad que figura en las Normas Uniformes y cómo ha integrado el Estado parte el concepto de discapacidad que figura en el artículo 1 de la Convención.

2. Indíquese de qué manera la Convención se refleja en la legislación y las políticas nacionales de Dinamarca, incluidas las de las Islas Feroe y Groenlandia. Proporciónese información acerca de la ejecución de la política danesa sobre discapacidad y de las medidas de acción afirmativa que se hayan adoptado para aplicar el principio de compensación.

3. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación del plan de acción multidisciplinario a largo plazo sobre la discapacidad que se ha puesto en marcha recientemente. Facilítese también información sobre la participación de las personas con discapacidad, por conducto de las organizaciones que las representan, en la formulación, aplicación y evaluación de ese plan, y de otras políticas y leyes relativas a las personas con discapacidad.

B. Derechos específicos (arts. 5 y 8 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

4. Sírvanse indicar al Comité cuándo tiene previsto el Estado parte promulgar legislación amplia de lucha contra la discriminación por motivos de discapacidad que abarque otros ámbitos además del laboral, en el que ya se aplica el concepto de ajustes razonables.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

5. Se ruega presenten información concreta sobre la forma en que se integra la perspectiva de género en las políticas públicas relativas a las personas con discapacidad, así como sobre la manera en que la perspectiva de la discapacidad se incorpora en la legislación y la política de promoción de la igualdad de género.

6. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que se hayan adoptado para combatir la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad y para aumentar sus oportunidades de educación y empleo.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

7. Sírvanse aportar información concreta sobre las iniciativas en favor de los niños y niñas mencionadas en el párrafo 354 del informe del Estado parte e indicar si esas iniciativas garantizan el pleno respeto de la opinión de los niños y niñas con discapacidad, de conformidad con la Convención.

Toma de conciencia (art. 8)

8. Proporciónese información concreta sobre las actividades de toma de conciencia que ha llevado a cabo el Consejo de Discapacidad de Dinamarca para educar e informar a las personas con discapacidad y la población en general sobre la Convención. Indíquese si el material utilizado con fines de toma de conciencia y la legislación relativa a los derechos y la no discriminación de las personas con discapacidad se han difundido en versiones accesibles.

Accesibilidad (art. 9)

9. Sírvanse indicar si existe un plan de acción nacional integral sobre accesibilidad que abarque todos los grupos de discapacidad y prevea la adopción de nuevos reglamentos y leyes vinculantes en Dinamarca, las Islas Feroe y Groenlandia.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

10. Rogamos presenten información adicional sobre la forma en que la Estrategia de Acción Humanitaria de Dinamarca 2010-2015 tiene en cuenta a las personas con discapacidad, así como sobre los sistemas y procedimientos de alerta específicos para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en las situaciones de emergencia.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

11. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas que se hayan adoptado para modificar la Ley de Incapacidad Jurídica y Tutela, de conformidad con el artículo 12 de la Convención, así como para reemplazar el modelo de sustitución en la toma de decisiones (tutela) por el modelo de apoyo a la toma de decisiones en el ejercicio de la capacidad jurídica.

Acceso a la justicia (art. 13)

12. Rogamos presenten información acerca de las actividades de formación y sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad y las disposiciones de la Convención que se hayan organizado para jueces y agentes del orden. Explíquese también cómo participan las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la planificación y ejecución de esas actividades de formación.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

13. Preséntese información sobre las medidas adoptadas para modificar la legislación relativa a la hospitalización y el tratamiento de personas con "problemas de salud mental" con arreglo a la Ley de Atención Psiquiátrica.

14. Sírvanse proporcionar información sobre las directrices y normas generales que garantizan que las personas con discapacidad a las que se prive de libertad a raíz de un proceso judicial puedan beneficiarse de ajustes razonables. Expliquen si puede privarse de libertad a las personas con discapacidad psicosocial por razones distintas a las de un procedimiento penal.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para impedir el uso de medios de contención farmacológica, física y mecánica, así como de tratamientos médicos forzosos, en los servicios de atención psiquiátrica.

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

16. Sírvanse indicar el número de denuncias de violencia, explotación o abuso sufridos por personas con discapacidad que se hayan recibido, desglosadas por edad y género, e informar sobre las decisiones que se hayan adoptado al respecto.

17. Proporciónese información sobre las medidas específicas que se hayan adoptado para proteger a las personas con discapacidad, en particular mujeres y niñas, de todas las formas de explotación, violencia y abuso, así como sobre las medidas adoptadas para velar por que las personas con discapacidad que sean víctimas de violencia tengan acceso a servicios y programas eficaces de recuperación, rehabilitación e integración social.

18. Sírvanse explicar cuáles son las circunstancias excepcionales en las que puede recurrirse a la fuerza para tratar a personas con "deterioro grave y duradero de la capacidad funcional mental". ¿Es compatible el recurso a la fuerza en esas circunstancias excepcionales con lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención?

Protección de la integridad personal (art. 17)

19. Sírvanse indicar las medidas que se hayan tomado para impedir la esterilización forzada de personas con discapacidad, en particular mujeres y niñas.

Libertad de desplazamiento y nacionalidad (art. 18)

20. Sírvanse proporcionar información acerca de la aplicación de la ley de naturalización y de cómo se adoptan las decisiones por las que se autorizan excepciones por motivos de discapacidad para realizar el examen de danés y el examen especial para la naturalización.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad  
(art. 19)

21. Sírvanse indicar qué porcentaje de las personas con discapacidad viven en instituciones y cuántas de ellas están internadas en contra de su voluntad.

22. Sírvanse facilitar información acerca de la aplicación de la Ley de Servicios Sociales a nivel nacional y local, así como ejemplos concretos de la asistencia brindada a las personas con discapacidad para que puedan vivir de forma independiente y de una manera que les permita ser incluidas en la comunidad.

23. Sírvanse explicar por qué no existen vías jurídicas de reparación disponibles para las personas que reciben menos de nueve horas de asistencia personal por semana y que deseen presentar una denuncia al respecto.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para reconocer oficialmente el lenguaje de signos danés como idioma oficial.

Respeto de la privacidad (art. 22)

25. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para prohibir las prácticas de intercambio de información confidencial sin el consentimiento del interesado, permitidas en virtud de la Ley de Atención Psiquiátrica, y garantizar el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad psicosocial.

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

26. Facilítese información adicional sobre la aplicación de la Ley de Constitución y Disolución del Matrimonio. Indíquense los medios disponibles para impugnar una decisión cuando el tutor y el presidente del consejo municipal se nieguen a autorizar el matrimonio de una persona tutelada.

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas destinadas a prestar apoyo a los padres de niños con discapacidad y a impedir que estos niños sean separados de su familia y confiados a modalidades alternativas de cuidado.

Educación (art. 24)

28. Sírvanse explicar qué formación se imparte a los docentes para que puedan aplicar los principios de un sistema de educación inclusivo.

29. ¿Qué medidas se están adoptando para reducir la elevada tasa de abandono escolar de los niños con discapacidad en el sistema educativo de Dinamarca, con inclusión de las Islas Feroe y Groenlandia?

30. Facilítese información sobre el lenguaje de signos danés e indíquese si las personas sordas pueden elegir aprender en lenguaje de signos o por otros medios de comunicación.

31. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que se garantiza un sistema de educación inclusivo en condiciones de igualdad en todos los municipios, incluidos los de las Islas Feroe y Groenlandia.

Trabajo y empleo (art. 27)

32. Indíquense las causas del descenso del porcentaje de las personas con discapacidad que trabajan en el mercado de trabajo abierto. Asimismo, preséntese información sobre las iniciativas que esté adoptando el Estado parte para invertir esta tendencia y aumentar considerablemente, tan pronto como sea posible, el porcentaje de las personas con discapacidad que trabajan en el mercado de trabajo abierto.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

33. Rogamos proporcionen información sobre la reforma de la jubilación anticipada, que podría impedir que las personas con discapacidad menores de 40 años reciban una pensión por discapacidad. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para otorgar pensiones no contributivas a las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

34. Sírvanse facilitar más información acerca de la aplicación de las nuevas normas sobre prestación de asistencia para votar en virtud de la Ley de Elecciones Parlamentarias y la Ley de Elecciones a los Gobiernos Regionales y Locales. Indiquen si esas normas permiten a las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad intelectual o psicológica, ejercer su derecho de voto y participar en la vida política.

C. Obligaciones específicas

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

35. Sírvanse presentar información sobre la aplicación del proyecto de documentación para mejorar la recopilación de estadísticas sociales y sobre la manera en que el concepto de discapacidad, tal como se define en la Convención, se integra en el sistema de recopilación de datos. Señálese también si se han establecido indicadores y valores de referencia para evaluar los efectos y resultados de las políticas públicas de aplicación de la Convención. Asimismo, facilítese información sobre el sistema de recopilación de datos que se utiliza en las Islas Feroe y Groenlandia.

Cooperación internacional (art. 32)

36. Apórtese información sobre las iniciativas que se hayan adoptado para asegurar que la discapacidad se tenga en cuenta en todos los ámbitos de la cooperación internacional, con independencia del origen de la organización de que se trate, especialmente en los proyectos relacionados con la política danesa de desarrollo.

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

37. Facilítese información adicional sobre la composición y las funciones del Comité Interministerial de Funcionarios Públicos para Cuestiones de Discapacidad. Explíquese también cómo interactúa el Comité con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como con las autoridades y organizaciones de las Islas Feroe y Groenlandia. Indiquen cuándo contarán las Islas Feroe con un dispositivo similar al que tienen Dinamarca y Groenlandia.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su primer período de sesiones (14 a 17 de abril de 2014). [↑](#footnote-ref-1)